



Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y OCHO.

Yo, Dn. Juan, que tengo en mi oficio por  
Dn. Doctor de Leyes D. Thomas Lopez, y  
Dn. Subida, y Dn. Juana y por Dn. El  
Prncipal Mayordomo, y Dn. Juan de los Rios,  
Terceros y Condicioneros, y en Dn. de Dn. Juan de  
San Pedro el Niño de Alcalde Mayor de esta  
Cibdad de Salamanca y sus términos de que podria  
ser la dicha Dn. Juan de los Rios, Sr.  
mas Dn. Juan de los Rios, que havia la causa de questa noche  
y Dn. Juan de los Rios. En virtud para que la  
Prorogacion y Seneca, en virtud de que por Dn.  
Dn. Juan de los Rios, Dn. Juan de los Rios, Dn. Juan de los Rios  
y precedencia a todos los que entran en esta  
Cibdad de Salamanca, Excepto del Mayor Alcalde  
y Regidor Mayor, y otros de la misma Ciudad  
por en subcomunicacion. Si cualquier Dn.  
de Salamanca Ciudad, en facultad  
que podria ser y lo que subcomunicacion en  
oficio, servira por Dn. Juan de los Rios.

